



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2022-MDSJ

San Jerónimo, 10 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTO:

El Informe N° 002-2022-MDSJ-GM de fecha 07.01.2022, emitida por el Gerente Municipal; la Directiva N° 008-20218-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económico y administrativo en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, entre otros, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las Leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de Transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano.

Que, el artículo 8° de la citada Ley establece que la Contraloría General de República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



Que, con Resolución N° 348-2018-CG se aprobó la Directiva N° 008-20218-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna del gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rinden cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral (6.6) de la Directiva N° 008-20218-CG/GTN, la Comisión de Transferencia esta conformada por un grupo de Trabajo (autoridad saliente) y Equipo Revisor (autoridad Entrante) que tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe de Rendiciones de Cuentas y Transferencia y elabora el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad Saliente y la Autoridad entrante señalando además que el responsable del grupo de trabajo es el gerente municipal, quien es designado formalmente por la autoridad saliente.

Que, en el literal A) del numeral 7.1.1 de la Directiva N° 008-20218-CG/GTN, sobre la conformación del Grupo de Trabajo, señala: "La autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El grupo de trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente".

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva emitida por la contraloría General de la Republica respecto al proceso de transferencia de la gestión administrativa corresponde designar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo como responsable del Grupo de Trabajo.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir de la fecha, **EL GRUPO DE TRABAJO** para la transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, comprendidos del periodo 2019 – 2022, quienes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



deberán cumplir sus funciones conforme a la Directiva N° 008-20218-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada mediante Resolución N° 348-2018-CG, que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Adm. Parmi Lister Huaccaycachacc Vargas	Director de Administración y Finanzas
CPCC. Daniel Joel Hurtado Córdova	Director de Planificación, Presupuesto y Racionalización
Arq. Mariela Rojas Velásque	Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural
Lic. Adm. Grober Demetrio Solis Soto	Secretario General
CPC. Heydi Meliza Orosco Gutiérrez	Jefe de la Unidad de Contabilidad



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, al Gerente Municipal, como Responsable del Grupo de Trabajo, realizar las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal y la Directiva N° 008-20218-CG/GTN, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Gódy Medina
ALCALDE

C.c.
S/Gral.